ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

I. Introducción.....
II. Descripción de la necesidad.....
A. Objetivos y alcances.....
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional
III. Objeto a contratar.....
A. Objeto.....
B. Actividades específicas - Alcance.....
(a)Clasificación UNSPSC.....
(b)Actividades especificas.....
(c)Plazo para la ejecución del objeto.....
Modalidad de Selección del contratista y su justificación.....
V. Valor estimado del contrato.....
A. Valor y Forma de Pago.....
VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos.....
VII. Garantías.....
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.....
IX. Disponibilidad Presupuestal.....

INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados en torno al Distrito de Barranquilla como municipio núcleo y cuya finalidad es entre otros, la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción, mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte, vivienda y la ejecución de obras de interés metropolitano, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal y/o su delegado, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las leyes antes citadas.

En desarrollo de lo previsto se encuentra que para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, se requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo para la celebración del contrato respectivo, el cual se realiza con ajuste a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que dispone de igual forma que procede la contratación directa para este tipo de contratos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

El Subdirector Financiero del AMBQ establece la necesidad de contratar una persona natural con formación profesional en Contaduría Pública que cuente con experiencia profesional no inferior a tres (3) años para que brinde asesoría y acompañamiento en los temas y aspectos de tesorería y financieros relacionadas con las actividades de recaudo, proceso de pago de las obligaciones, crédito, operaciones financieras, servicios, PAC, revisión de registros presupuestales y contables, así como la asesoría y acompañamiento en los asuntos relacionados o similares y demás actividades de tesorería que surjan y que previamente se le asignen.

En la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por el Asesor de la Oficina del Talento Humano.

Por lo previsto, el Área Metropolitana de Barranquilla, requiere la asesoría y apoyo en el desarrollo de las actividades antes descritas mediante la prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual, a través de una persona natural, para que brinde asesoría y acompañamiento en las

actividades relacionadas.

La persona natural a contratar debe garantizar la pronta, ágil, eficaz, eficiente y oportuna respuesta a las consultas, acompañamiento o solicitud de asesoría que se le presenten para el desarrollo del contrato.

OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar la correcta ejecución de los temas, actividades y funciones financieras y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el eje de fortalecimiento institucional.

La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas de alto impacto, en especial las relacionadas con los sistemas informáticos, que por competencia legal le corresponden y cuyas áreas y su composición estructural y de personal deben ser actualizadas para logar que el personal sea el idóneo para alcanzar el cumplimiento de las metas.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL CONTRATO, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL AMBQ QUE PREVIAMENTE SE LE ASIGNEN Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.

Alcance. Las actividades del contrato se realizarán mediante la asesoría y acompañamiento en las actividades que previamente se le señalen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, en ningún caso de acuerdo con el objeto del contrato, se entenderá que la entidad traslada competencias al contratista que le están reservadas o asignadas exclusivamente al AMBQ, por lo tanto el contratista no podrá firmar o suscribir actos o actuaciones administrativos con ocasión de la asesoría y acompañamiento a desarrollar, ni su labor implica la realización de funciones administrativas de fiscalización (investigación), liquidación oficial de tributos y sanciones, discusión, devoluciones y cobro coactivo. En todos los casos, la entidad conserva íntegramente las facultades de regulación, control, vigilancia y orientación de la función.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar asesoría y acompañamiento en los temas y aspectos de tesorería y financieros relacionados con las actividades de recaudo, proceso de pago de las obligaciones, crédito, operaciones financieras, servicios, PAC, revisión de registros presupuestales y contables.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración en temas y aspectos, de tesorería de la entidad.
3. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, Informe de gestión del Contratista Formato SJ-F07 y el Informe de Interventoría y Supervisión, formato SJ-F08, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, de Pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
2. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en las normas que rigen la materia.
4. Mantener la suficiencia de la garantía durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta.
6. Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato.
7. Asumir las actividades que guarden relación con el objeto contractual.
8. Actuar con diligencia en las distintas acciones encomendadas, procurando el mayor beneficio de los intereses del contratante.
9. Presentar Informe mensual de actividades.

Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111500	84	11	15	00

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por las razones que anteceden se requiere de una persona natural con formación profesional en Contaduría Pública que cuente con experiencia profesional no inferior a tres (3) años para que brinde asesoría y acompañamiento en temas y aspectos de tesorería y financieros y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato a celebrarse y que previamente se le requieran o asignen, y en especial los siguientes:

1. Brindar asesoría y acompañamiento en los temas y aspectos de tesorería y financieros relacionados con las actividades de recaudo, proceso de pago de las obligaciones, crédito, operaciones financieras, servicios, PAC, revisión de registros presupuestales y contables.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración en temas y aspectos, de tesorería de la entidad.
3. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

De igual forma con su propuesta deberá presentar entre otros relacionados en la lista de chequeo que forma parte del presente estudio, los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios

2. Certificado de antecedentes judiciales
3. Registro Nacional Medidas Correctivas
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. RUT

Así también deberá acreditar que:

1. No se encuentra en el Boletín de responsables fiscales.
2. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

El tiempo de dedicación será el que establezca el AMBQ teniendo presente las actividades a desarrollar en el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad durante la ejecución del contrato cuando sea necesario podrá requerir que se mantenga por un tiempo superior al establecido en la propuesta sin que ello genere mayores costos para la entidad.

Finalmente, en la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por el Jefe de la Oficina del Talento Humano, según certificación que se anexa y forma parte integral de este documento.

VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**

EL AMBQ pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Un primer pago con fecha de corte a 30 de junio de 2021 por una suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**

 Tres (3) pagos mes vencido contados a partir del mes de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** cada uno.

- El saldo se pagará al finalizar la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del Informe de gestión del **CONTRATISTA** Formato SJ-F07 y el Informe de Interventoría y Supervisión, formato SJ-F08, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, documentos que deberá presentar en original y copia.

Sin embargo para la presentación de la cuenta del primer mes de ejecución además de los anteriores deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del contrato, copia de la póliza aprobada en caso que se requiera, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMBQ), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

EL CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, **EL CONTRATANTE** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

ANALISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 al igual que con lo indicado en la Guía de elaboración de Estudios de Sector publicada por C.C.E. y materializar los principios de

planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por los profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación no está sujeta requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Es por ello que de acuerdo con la Guía antes indicada, en la contratación directa, *"...el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago."* y la selección del contratista se realiza teniendo en cuenta la eficiencia, eficacia y economía del proceso, así como el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia, sin que sea necesario un estudio de la oferta y la demanda del sector.

Para el presente caso, dada la necesidad establecida se requiere de una persona natural, que brinde la asesoría y acompañamiento con el apoyo a los profesionales, técnicos y/o administrativos con una experiencia de más de tres (3) años, sumada o individual.

VER ANALISIS DEL SECTOR

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

VER ANALISIS DEL SECTOR

GARANTIAS

Teniendo en cuenta, el valor, el, plazo, el objeto y las condiciones de entrega del objeto contractual, se considera que no le asiste al contratista la obligación de otorgar garantía única para la correcta ejecución del presente contrato.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000000361 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Junio de 2021

FARID TABORDA JUNCO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Proyectó: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica Externa